

Número 22 /2024

● 10 de septiembre de 2024

## MEMORIA ANUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

FECHA DE PRESENTACIÓN: 5/9/2024

### **Los delitos de odio y discriminación en la Memoria Anual sobre el año 2023**

El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz, ha presentado la Memoria Anual durante el acto de apertura del Año Judicial que tuvo lugar el pasado 5 de septiembre.

En relación a los delitos de odio y discriminación, entre otros, destacamos el punto 10 del Capítulo III, donde se recoge la actividad de los/las Fiscales Coordinadores/as y Delegados/as para materias específicas, en los apartados siguientes:

- 10.1- Introducción. Constitución de la nueva Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado. (Página 850 y 851). [capitulo III/cap III 10 1](#)
- 10.2 - Relaciones institucionales. (Página 851 a 868). [capitulo III/cap III 10 2](#)
- 10.3 - Registro. Datos estadísticos sobre la actividad jurisdiccional y del Ministerio Fiscal. (Página 869 a 881). [capitulo III/cap III 10 3.pdf](#)

En el Capítulo VI.1 relativo a las “Propuestas de Reformas Legislativas”, se proponen en materia de delitos de odio y discriminación, las siguientes:

- 1.3 - Modificación del art. 22.4 CP. (Página 1253 a 1255). [capitulo VI/cap VI 1 3](#)
- 1.4 - Cambio de ubicación sistemática del delito de lesión de la dignidad por motivos discriminatorios del art. 510.2.a) del CP. (Página 1255 a 1256). [capitulo VI/cap VI 1 4](#)
- 1.5 - Reforma del art. 57 del Código Penal en relación al art. 510.2 a) CP en el supuesto de mantenerse su actual emplazamiento y en relación al delito de desórdenes públicos del art. 557 CP. (Página 1256 a 1257). [capitulo VI/cap VI 1 5](#)
- 1.6 - Modificación de la pena del artículo 510.1 del Código Penal. (página 1257 a 1258). [capitulo VI/cap VI 1 6](#)
- 1.7 - Reforma de la pena de los delitos de denegación de prestaciones, bien de servicios públicos (art. 511) bien de actividades profesionales o empresariales (art. 512). (Página 1259). [capitulo VI/cap VI 1 7](#)

Por último, en el Capítulo II donde consta la actividad de los/las fiscales de la Sección de lo Penal del Tribunal Supremo, se recoge el contenido de un recurso de casación interpuesto por la sección citada, por la indebida inaplicación del art. 510.2.a) del CP. (Página 221 a 223).